

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LV

Managua, D. N., Martes 16 de Octubre de 1951

Nº 219

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Créase un impuesto sobre espectáculos públicos Pág. 2073
 Refórmase el Arto. 4º del Decreto Legislativo N.º 111 de 2 de Noviembre de 1948 2073

CAMARA DE DIPUTADOS

Trigésima Séptima Sesión de la Cámara de Diputados 2074

SECCION JUDICIAL

Remates 2075
 Títulos Supletorios 2076
 Marcas de Fábrica 2078
 Terrenos Municipales 2079
 Citación 2080
 Declaratoria de Herederos 2080
 Citaciones de Procesados 2080

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto N.º 21

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decreta:

Arto. 1º—Establécese un impuesto sobre los espectáculos públicos como cinematógrafos, teatros, partidas de boxeo, funciones de circo, corridas de toros y en general sobre cualquier clase de espectáculos cuya entrada sea pagada y que no tenga fines de beneficencia pública o asistencia social.

Arto. 2º—El impuesto se aplicará sobre el producto de las boletas de entrada, en la siguiente cuantía: Veinte Centavos de Córdoba (C\$ 0.20) por cada boleto de primera clase y Diez Centavos de Córdoba (C\$ 0.10) por cada boleto de segunda clase.

Arto. 3º—El producto del impuesto será destinado íntegramente por el Poder Ejecutivo a la ejecución de planes de mejoramiento de las ciudades y pueblos de la República.

Arto. 4º—El Ministerio de Hacienda, por medio de la Dirección General de Ingresos, reglamentará la forma más económica y eficiente de controlar y percibir el producto del impuesto.

Arto. 5º—La presente Ley comenzará a regir desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., Septiembre 18, 1951.—Luis A. Somoza, D. P.—J. J. Sánchez R., D. S.—Salv. Castillo, D. S.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado.—Managua, D. N., 3 de Octubre de 1951.—A. Abánza E., S. P.—Alberto Argüello V., S. S.—Pablo Rener, S. S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 6 de Octubre de 1951.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—Rafael A. Huevo, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto N.º 22

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1º—Refórmase el Arto. 4º del Decreto Legislativo N.º 111 del 2 de Noviembre de 1948, el cual se leerá así:

«Arto. 4º—Créase un impuesto de cuarenta centavos de córdoba (C\$ 0.40) por cada galón de gasolina que se introduzca al país. Las Aduanas de la República harán efectivo su cobro al momento de la introducción, quedando exentos de este impuesto únicamente el Gobierno Nacional y las Empresas que gocen de franquicia aduanera sobre combustibles, conforme contratos celebrados con el Gobierno y aprobados por el Congreso. El Ejecutivo reglamentará esta disposición».

Arto. 2º—Los artículos comprendidos en los incisos a), b) y d) de la fracción Arancelaria 1120, quedan exentos del pago del impuesto básico establecido por Ley de 8 de Junio de 1938 y su reforma de 23 de Junio de 1945, y del impuesto creado por Decreto Legislativo de 25 de Noviembre de 1949.

Arto. 3º—Esta Ley entrará en vigor desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 4 de Octubre de 1951.—Luis A. Somoza, D. P.—Ed. Conrado Vado, D. S.—Ig. Román, D. S.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado.
—Managua, D. N., 5 de Octubre de 1951.—
A. Abánza E., S. P.—Alberto Argüello V.,
S. S.—Pablo Rener, S. S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial.
—Managua, D. N., 6 de Octubre de 1951.—
A. SOMOZA, Presidente de la República.—
Rafael A. Huevo, Ministro de Estado en el
Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Cámara de Diputados

Trigésima Séptima sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria de su primer período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y veinte y cinco minutos de la mañana del día miércoles, veintinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

Preside el Diputado Somoza Debayle, asistido de los Diputados Morales Marengo y Martínez Talavera, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren, además, los Diputados siguientes: Montenegro, Tablada Solís, Mairena, Zamora, Vilchez, Pereira, Téllez Lacayo, Iriás, Zurita, Navarro, Cerna, Rizo Gadea, Zúniga Padilla, Artilés, Abánza Marengo, Estrada, Morales Cruz (Manuel), Solórzano (Ismael), Enríquez B., Amador, Castillo (Salvador), Arana Montalván, Valle Quintero, González, Zelaya Morales, y Román.

1.—El Presidente declara abierta la sesión.

2.—Se lee y se pone a discusión el acta de la Sesión anterior. El Diputado Somoza Debayle mociona para que se reconsidere el acta en el punto en que se aprobaron los cinco primeros artículos del proyecto de Ley de Jubilación de los funcionarios judiciales, de manera que el proyecto quede rechazado en el segundo debate de que habla el acta anterior y se devuelva a la Corte Suprema de Justicia. Discutida la moción es aprobada por unanimidad y asimismo se aprueba a continuación el acta de la sesión anterior.

3.—El Diputado Montenegro da lectura a un proyecto de ley tendiente a prorrogar por un año más la actual Ley de Inquilinato. Acogido el proyecto, es enviado al estudio de la Comisión respectiva.

4.—El Presidente Somoza Debayle informa que en nombre de la Cámara ha enviado una ofrenda floral a la ciudad de Jinotepé, para los funerales del padre del Diputado Eduardo Conrado Vado, y que para asistir a ellos en representación de la Cámara, la Mesa ha nombrado a los Diputados Zurita, Zamora y Enríquez B., quienes darán el pésame a la familia doliente.

5.—Se da lectura a la nota de envío del Ministerio de Hacienda que acompaña una copia del Contrato celebrado entre ese Mi-

nisterio y el Dr. Mario Oviedo y Reyes, como Representante de la firma industrial «Esbeco», para la elaboración de vinos a base de frutas y miel de abejas nicaraguenses. Se reparten copias de dicho Contrato, entre los Diputados asistentes, y se envía al estudio de la respectiva Comisión.

6.—Se da lectura a la opinión que la Corte Suprema de Justicia emite sobre el proyecto del Diputado Valle Quintero, tendiente a reglamentar la aplicación de la pena de muerte. El más alto Tribunal de Justicia le hace variaciones al proyecto que recomienda aprobar de esa manera. El proyecto pasa al estudio de la correspondiente Comisión.

7.—Se lee la nota de remisión con que la Cámara del Senado acompaña el proyecto de ley que fija en diez los días de fiesta reconocidos por el Estado, y al cual aquella Cámara reforma trasladando al 25 de Diciembre la celebración del Día de la Madre, con lo que los citados días quedarán reducidos a nueve. La reforma se discute y es aprobada por unanimidad.

8.—Se da lectura al dictámen favorable de la Comisión respectiva sobre el proyecto de prórroga de la actual Ley de Inquilinato. Se discute el dictámen y se aprueba por unanimidad. Discutido luego el proyecto, por unanimidad se aprueban sus dos artículos en primer debate. El Diputado Montenegro mociona para que por la urgencia del caso, ya que la actual Ley de Inquilinato tiene su vigencia hasta el 31 de Agosto corriente, al proyecto se le dispense el segundo debate y todo otro trámite posterior. La moción se discute y es aprobada por unanimidad.

9.—El Diputado Castillo (Salvador) sustituye en la Secretaría de la Mesa al Diputado Martínez Talavera.

10.—Se reanuda la discusión del Reglamento Interior de la Cámara, en su segundo debate. Después de discutido el Capítulo IV, se aprueba de acuerdo con la redacción propuesta por el Diputado Zurita y un agregado del Diputado Zúniga Padilla. Dicho Capítulo queda redactado así:

Capítulo IV

De la Junta Directiva

«Arto. La Junta Directiva será electa el día de la instalación de la Cámara, y su período se extenderá hasta el día de la primera reunión del proceso preparatorio.

«Arto. La Junta Directiva estará integrada por un Presidente, un Vicepresidente, un Primer Secretario, un Segundo Secretario, un Primer Vicesecretario y un Segundo Vicesecretario, los cuales serán electos individualmente, por mayoría absoluta de los Diputados concurrentes, en votación nominal.

Entre los miembros de la Junta Directiva uno por lo menos será de la minoría.

Cuando no se consiga mayoría absoluta se repetirá la elección entre los Diputados que hayan recibido mayor número de votos y será electo el que más votos obtenga. En caso de empate se decidirá por la suerte. El período de la Junta Directiva será de un año y sus miembros podrán ser reelectos.

«Arto. Las Sesiones Extraordinarias interrumpen el período de la Junta Directiva.

«Las resoluciones que corresponden a la Junta Directiva serán tomadas por mayoría. Votarán el Presidente, el Primer Secretario y el Segundo Secretario».

11.—El Diputado Román ocupa en la Mesa Directiva su cargo de Secretario, en lugar del Diputado Morales Marengo.

12.—Discutido el Capítulo V —Del Presidente—, se aprueba íntegramente, exceptuando el inciso c) que, de acuerdo con una moción del Diputado Zurita, se redacta como sigue: «c) Elaborar el Orden del Día con veinticuatro horas de anticipación».

13.—Al discutirse el «Capítulo VI —De los Secretarios», se aprueba con el agregado siguiente, propuesto por el Diputado Zurita: «m) Habilitar, de acuerdo con el Presidente, los salones que fuesen necesarios para el buen funcionamiento de las distintas dependencias de la Cámara.

«n) Velar porque la Junta Directiva tenga siempre a mano un ejemplar de la Constitución, un ejemplar del presente Reglamento y la nómina de las Comisiones Permanentes».

14.—Se discute el «Capítulo VII— De los Diputados» y al aprobarse todo el Capítulo se suprimen los Artos. 20 y 21, a moción del Diputado Castillo. Asimismo, el Arto. 23 queda reducido a su segunda parte únicamente, con la siguiente redacción: «El aviso relacionado con el Arto. 145 Cn. puede darse desde el extranjero si las causas que obligan al Diputado a permanecer fuera de la Patria sobrevienen a su ausencia».

15.—Discutido el «Capítulo VIII— De las Sesiones», se aprueba cambiando la redacción de los Artos. 27, 28, 29, 30 y 31, tal como propone el Diputado Zurita. Los demás artículos se aprueban íntegramente. De acuerdo con la moción del Diputado Zurita, los citados artículos se redactan así:

«Arto. La Cámara de Diputados se reunirá regularmente en sesión a las diez de la mañana de los días miércoles, jueves y viernes, pudiendo celebrar varias sesiones el mismo día, si así lo dispone la Junta Directiva:

«Los días martes la sesión se celebrará a las ocho de la noche.

«La Junta Directiva también podrá citar a sesión a la hora que designe de cualquier día de la semana.

«Arto. Habrá quórum para celebrar sesión con la mayoría absoluta de los Diputados.

«Arto. Las sesiones serán públicas; pero podrán celebrarse sesiones secretas si a juicio de la Junta Directiva así lo requiere la naturaleza de los asuntos o a solicitud de un Ministro de Estado en los casos del Arto. 203 Cn.

«Arto. Toda sesión se desarrollará de acuerdo con el Orden del Día. Podrá sin embargo tratarse asuntos no incluidos, cuando así lo determine la Cámara por mayoría absoluta de votos concurrentes.

«Se entiende por orden del día la nómina de asuntos que deben tratarse en determinada sesión, elaborada de conformidad con el inciso c) del Arto. 15».

16.—El Diputado Zurita mociona para se dé como aprobada el acta en lo que se refiere a la aprobación de los artículos del Reglamento Interior. La votación es de dieciséis votos en favor de la moción y siete en contra.

17.—El Presidente levanta la sesión y cita para día siguiente a la hora reglamentaria.

Luis A. Somoza,
Presidente.

Salvador Castillo,
Secretario.

Ignacio Román,
Secretario.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 8568

Cuatro tarde veintidós corriente mes, local este Juzgado, remataráse mejor postor, finca urbana barrio Santa Ana, esta ciudad. Solar diez varas frente, treinta fondo, con cañón en el frente, y servicios interiores, lindante; oriente, Julio Lalinde; poniente, décimaséptima avenida noroeste; norte, Carlos José Solórzano; sur, Carlos Alberto López.

Base del remate: \$ 10.000.00.

Ejecución: Donato Saballos a José María Ruiz Soto.

Dado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito, a diez de Octubre de mil novecientos cincuenta.—A. Selva, Srio. 3543 3 3

Nº 5867

Once mañana, treintiuno Octubre este año, substaráse local este Juzgado, siguientes propiedades: a) rústica de dieciséis manzanas y cuatro centésimas otra, situada al noroeste y jurisdicción ciudad Granada, linderos: oriente, carrilera; poniente, callejón de los Jesuitas; norte, mismo callejón; sur, terreno de Víctor Manuel Alemán. b) cuarta parte terreno urbano, situado en Granada, banda occidental calle Catorce Septiembre, linderos: oriente, calle Catorce Septiembre; poniente, Casta Susana Pérez de Alemán; norte, Lucila Bermúdez de Pasos; sur, Josefa Isabel Bermúdez; y c) cuarta parte terreno urbano situado en Granada, banda occidental calle Catorce Septiembre, linderos: oriente, calle Catorce Septiembre; poniente y sur, parte adjudicada a Casta Susana Pérez de Alemán; norte, parte adjudicada a Ester Sabá Alemán.

Base: seis mil seiscientos córdobas, cuatrocientos córdobas y seiscientos córdobas, respectivamente.

Solicitante: Ignacio Araquistain, guardador definitivo bienes ausente Boleslao Alemán.

Oyense posturas.
Juzgado Civil Distrito. Granada, diez Octubre mil novecientos cincuentiuno.—A. Arévalo.—Guillermo Barillos, Srlo. 3541 3 3

No 8572

Tres tarde, dieciocho Octubre corriente, rematarse mejor postor, este Juzgado, rústica Tisma diez manzanas, lindando: oriente, Margarita Isabel y Juana Emelina Córdoba; poniente, Vicente Córdoba; norte, Pastora Córdoba; sur, José Anselmo Córdoba. Doscientos córdobas.

Ejecución: Agustín Córdoba contra sucesión Candelario Córdoba.

Juzgado Local Civil. Masaya, nueve Octubre de mil novecientos cincuentiuno.—Héctor Vega, Srlo. 3544 3 3

No 8584

Once mañana veintiseis de Octubre corriente subastaráse mejor postor, finca rústica San Francisco de Boca Negra, de trescientas manzanas de cabida, situada en las márgenes izquierda y derecha del Río Boca Negra y limitada: norte, Juan José Clark; sur, Eliseo Mayorga; oriente y occidente, montaña inculta.

Ejecuta: María de Castillo a Orlando Castillo por un mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado de Distrito para lo Civil. San Carlos seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno. V. Vega Pasquier, Srlo. 3550 3 1

No 8579

Las nueve de la mañana del veintinueve del corriente mes, subastaráse las siguientes fincas rústicas, situadas en jurisdicción de Teustepe de este departamento, compuesta la primera de cien manzanas, limitada así: norte, Agustina Somoza de Rodríguez; sur, terrenos de San Miguel de la Joya, y Octaviano Martínez Obando; poniente, Javier Rodríguez Somoza e Irene Chávez de Rodríguez; y oriente, quebrada seca e Isabel Obando. La segunda, compuesta de sesenta manzanas, limitada: oriente, Cecilio Beluza; poniente, Ildelfonso Rodríguez y Juan Romero, quebrada en medio; norte, Juan de Dios Brizuela; y sur, Juan Robles; y la tercera, compuesta de veinte manzanas, limitada así: oriente, Gabriel Rodríguez; poniente, Leocadio Rodríguez; norte, pila de agua y carril dividiéndola con Juan Pablo Rodríguez; y sur, Isabel Obando.

Avalúo: Mil Córdobas.

Ejecuta: Esteban Rodríguez a Remigia Obando Pasquier.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, diez de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—Julían Obando G., Srlo. 3551 3 1

No. 8575

Dos y media de la tarde veinticuatro Octubre corriente, remataráse esta oficina solar y casa teja mediana, forro tabique y piedra, limitada: oriente y sur, calles; norte, Eloísa Hernández, Isaura Bermúdez; poniente, Simón López. Finca como dos manzanas con café, chagüite, linda: oriente, camino; poniente, sucesión Carmen Zúñiga; norte, sucesión Macario Sandino; sur, sucesión Rafael Sandino.

Valoradas trescientos córdobas.

Oyense propuestas.

Ejecuta: Emilio Rojas Cerda a sucesión Fermín Sandino.

Juzgado Local. Dolores, primero Octubre mil novecientos cincuenta y uno.—S. Palacios G., Srlo. 3552 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

No 8368

Francisca Picado, solicita título supletorio casa y solar calle ronda esta ciudad, de ocho varas frente por seis de fondo en solar municipal de veinte varas frente, cuarenta fondo, siguientes linderos: oriente, Abel Rivas; occidente, José del Carmen Cajina; calle en medio; norte, Genara Pérez calle en medio; y sur, Abel Rivas, quebrada en medio.

Quién pretenda derecho opóngase término legal Juzgado Local Civil. Esquipulas treinta de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—Leop. Marina C.—J. Loáisiga C., Srlo. 3367 3 3

No 8379

Francisco Martínez Calderón y Antonio Martínez Calderón, solicitan título supletorio de un lote de terreno propio de tres manzanas situadas en el lugar llamado Jaloste, de esta jurisdicción, con estos linderos: oriente, terreno de Pedro Martínez, calle de por medio, poniente, hacienda Bengala, de don Oscar Lacayo; norte, terreno de herederos de Juan Espinosa; y sur, terreno de herederos de Fernando Ruiz.

Vale ciento cincuenta córdobas.

Quién tenga derecho opóngase dentro término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Belén, veintidós de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno. Los dos de la tarde.—Leoncio Cerda.—Ante mí, Manuel Francisco Tordecillas, Srlo. 3373 3 3

No. 8363

Don Víctor Filemón Mora, solicita título supletorio, lote terreno rústico, situado La Flor, de esta jurisdicción, mide y linda: oriente, ciento veintidós varas, linda propiedad Ana Jorge Cantón; poniente, ciento cuarenta varas, linda propiedades Serapio, Velá y Eloísa de Alemán; norte, doscientas una vara, linda Francisco Potoy Alvarez; y sur, propiedad Pío Potoy y mide ciento noventa y ocho varas; que no tiene nombre, número ni gravámenes.

Estímala en doscientos córdobas.

Quién pretenda derecho, opóngase término legal. Dado Juzgado Local y de lo Civil. Moyogalpa, veinticuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—Gustavo Arcia R.—Ante mí Srlo. Carmen S. Guillén.

Es conforme con su original.—Carmen S. Guillén, Srlo. 3365 3 3

8228

Francisco Baltodano Obregón, pide título supletorio finca urbana situada barrio El Limonal, jurisdicción de Rivas, compuesta de una casa y solar entre los siguientes linderos y dimensiones: norte, 44 varas de ancho y linda con calle pública; sur, 44 varas y linda con Benigno Dinarte y de Magín Obregón; poniente, 282 varas y linda con propiedad de Perfecto Rojas.

Término oponerse treinta días.

Secretaría Juzgado Local Civil. Rivas, treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—G. García M., Srlo. 3219 3 3

No 8259

Anselmo Flores López solicita título supletorio lote dos manzanas superficie, terreno propio, jurisdicción Diriomo, estos linderos: oriente, Rosa Flores, callejón en medio; poniente, Eduardo Alguera; norte, Perfecto Flores; sur, Narciso Flores.

Juzgado Civil Distrito. Granada, cuatro Septiembre mil novecientos cincuenta y uno.—Guillermo Barillas, Srlo. 3253 3 3

No 8275

Rubén Díaz, éste domicilio pide título supletorio, solar y casa, terreno propio, Valle San Juan, ésta jurisdicción, linderos: oriente, solar y casa Fernando Ruiz; occidente, solar y casa Timoteo López.

Matute; norte, casa y solar Jesús Gaitán; sur, la Hermita San Antonio. Húbola compra a Brígida Díaz. Valorada ciento ochenta córdobas.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Civil.—Somoto, uno Septiembre mil novecientos cincuentiuno.—César Bustillo.—Santiago Hernández, Srío. 3270 3 3

No 8258

Marcelo Toruño, solicita título supletorio: a) Lote cien manzanas, lindante: oriente y sur, José Machado; poniente, José Bucardo; norte, Luisa Medina. b) Casa ocho por seis varas, lindante: oriente, Aurora Dávila; poniente, solicitante; norte, Carlos Medina; sur, Medardo Toruño. Terreno propio Jurisdicción Sauce.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, tres Septiembre mil novecientos cincuentiuno.—J. R. Saborío E., Srío. 3252 3 3

No. 8277

Aureliano Hernández, solicita título supletorio, tres fincas rústicas, terrenos propios, situadas esta jurisdicción, con dimensiones y linderos respectivamente así: De trece mil seiscientos doce varas cuadradas, oriente, Fidel García; poniente, Leoncio Hernández; norte, Servanda y Trinidad Hernández; y sur, Aureliano Hernández. De media manzana, oriente, Guillermo García; poniente, Leoncio Hernández; norte, Fidel García y Aureliano Hernández; y sur, Atanasio Hernández. De once mil cuatrocientas cuarenta y seis varas cuadradas, oriente y sur, Gregoria López; poniente, Leoncio Hernández; y norte, Juan Pablo Mercado. Valor doscientos córdobas.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local.—La Concepción, cuatro Setiembre mil novecientos cincuentiuno.—Roberto Vásquez.—S. Campos y U., Srío. 3272 3 3

No 8274

Dominga Varela, solicita título supletorio predio rústico, situado Comarca Sirama, jurisdicción Chichigalpa, cuatro manzanas terreno propio, lindante: norte, huerta de la solicitante; sur, Donoso Méndez, Pastor Leytón; oriente, Bernardo Membreño; poniente, Jesús Palacio y Zacarías Mejía.

Opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, cinco Septiembre mil novecientos cincuentiuno.—Ouillemo Oconor, Srío. 3269 3 3

No 8278

Gregoria Mercado, solicita título supletorio finca urbana, terreno propio, situada Valle San Juan, esta jurisdicción, limitada: oriente, Gregoria Mercado y Atanasio Hernández; poniente, Francisco Rosales; norte, Emilia Gámez; sur, herederos Rubén López. Valor cien córdobas.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local.—La Concepción, cinco Setiembre mil novecientos cincuentiuno.—Roberto Vásquez.—S. Campos y U., Srío. 3273 3 3

No 8303

Máxima Herrera v. de Centeno, mayor edad, viuda, oficios domésticos, vecina Yalf, este Departamento, solicita título supletorio, sobre finca rústica como de dos y media manzanas, ubicada en el lugar El Pochote, jurisdicción Yalf. Conteniendo mil quinientos cafetos y otras mejoras, lindante: oriente, Salomón Zamora, camino en medio; occidente, de Austacio Rugama; norte, Salomón Zamora; y sur, también de Austacio Rugama.

Quien tenga derecho oponerse, hágalo término legal.

Dado en el Juzgado de Distrito. Jinotega, Septiembre cuatro de mil novecientos cincuenta y uno.

—Enmendado—Austacio—Vale.—Moisés Casco A.—C. Castillo C., Srío.

Es conforme.—Jinotega, Septiembre seis, mil novecientos cincuenta y uno.—C. Castillo C., Srío. 3293 3 3

No 8280

Pablo Duarte, mayor, casado, agricultor, vecino de Yalf, pide extiéndale título supletorio, lote de terreno de ciento dos manzanas extensión, situado Quebrada Grande del Jiquelite este Departamento, lindante: oriente, propiedad Pablo Duarte; poniente, de Perfecto Cordero; norte, las de Manuel Rodríguez y Pedro Zeledón; sur, de Celso y Alejo Tino-co.

Quien tenga derecho, opóngase término legal. Dado Juzgado de Distrito. Jinotega, treinta Marzo mil novecientos cincuentiuno.—Moisés Casco A.—C. Castillo C., Srío.

Conforme.—Jinotega, cinco Septiembre mil novecientos cincuenta y uno.—C. Castillo C., Srío. 3275 3 3

No 8234

Bertilda Zambrana, solicita título supletorio de un predio urbano, terreno propio; en forma de triángulo, a orillas de la línea del Ferrocarril, el cual mide: occidente, cincuenta y una varas; norte, noventa y dos varas; y al sur, setenta y tres varas. Tiene casa en forma de cañón con su correspondiente corredor, diez varas de largo, seis varas de ancho, madera rolliza, forrada de tablas y cubierta de tejas, todo enmarcado así: occidente, predios de Esmeralda González, calle de por medio; norte, línea férrea y sur, predio de Juan Rodríguez. Lo hubo por donación del Ferrocarril, a cambio de otro, hace más de diez años. Lo estima en doscientos pesos de córdobas.

Quien pretenda tener derecho preséntese en tiempo y forma legal.

Dado Juzgado Local Civil. La Paz Centro, treinta de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—Julio Saavedra.—M. A. Isabá, Srío. 3213 3 3

No. 8245

Victoria Isabel Herrera de Olivas, mayor, oficios domésticos, domicilio Yalf, pide extiéndasele título supletorio solar doce varas frente por setenta de fondo, conteniendo casa habitación, siete varas frente por seis de fondo, embarrada, cubierta tejas de barro, piso madera, situada pueblo Yalf, lindante: oriente y sur, Justo Morazán; occidente, Manuel Chavarría; norte, potreros Blás Miguel Molina.

Quien pretenda derecho, preséntese legalmente. Dado Juzgado Distrito. Jinotega, veintitrés de pe Julio de mil novecientos cincuentiuno.—Moisés Casco A. C. Castillo C., Srío.

Conforme. Jinotega, treintiuno Agosto mil novecientos cincuentiuno.—C. Castillo C., Srío. 3243 3 3

No 8232

Tranquilino Ramírez, solicita título supletorio, dos predios rústicos, sitio San Antonio esta jurisdicción, primero tres manzanas; Segundo, manzana y media, lindantes: Oriente, Norte y Sur, playa del Río; Occidente, predio de Nieves Ramírez B.; Oriente, Norte, Nieves Ramírez; Occidente, predio de Remigia Martínez; Sur, camino real.

Oyense oposiciones término ley. Hubo intervención Síndico Municipal.

Juzgado Local Civil Pueblo Nuevo, las dos tarde treintiuno Agosto mil novecientos cincuenta y uno.—Nicolás Rosales A. J. Rodríguez M., Srío. 3215 3 3

No 8257

Señor Adrián Calderón este domicilio solicita este despacho título supletorio de mejoras en lote

treinta hectáreas capacidad superficial terreno esta municipalidad arrendado por éste, ubicado suburbio sur esta población, consistentes zafate artificial cercos de alambre púa una parte, resto colindantes con estos linderos: norte, pertenencia Isabel Cárcamo; sur, Juan Castellón; oriente, Sinforoso Blandón; occidente, camino El Capulín; ha tenido la posesión un año quieta pacífica, públicamente sin interrupción de nadie, y estimadas doscientos córdobas; solicitud hubo intervención señor Síndico Municipal y Representante Fisco.

Hácese saber público para que créase con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Limay treintinueve Agosto mil novecientos cincuentiuno.—A. Irfas.—A. Arauz R., Srío.

Conforme.—Limay, uno Septiembre mil novecientos cincuenta y uno.—A Irfas, Juez Local.

3251 3 3

No 8451

Luz Benigna Matus, solicita título supletorio finca rústica, terreno propio, como media manzana, esta jurisdicción, limitada: oriente, Isabel Alvarez, Humberto Sevilla; poniente, Gregorio Sevilla; norte, Isabel Alvarez; sur, Lorenzo Hernández.

Valor: doscientos córdobas.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local. La Concepción, veintiocho Septiembre mil novecientos cincuentiuno.—Humberto Vásquez.—S. Campos y U., Srío.

3449 3 1

No 8548

Juan Alas Merlos, solicita título supletorio solar lado occidental este pueblo. Linda: norte, barranco de la pedrera y solar de José Esteban Hurtado García; sur, calle carretera de por medio solar de Evarista Estrada; oriente, solar de María del Socorro Estrada; y poniente, calle de por medio, solar de Mariano Cruz.

Estímalo en doscientos córdobas.

Quién crea derecho dedúzcalo término legal.

Juzgado Local. San Rafael del Sur, veintiocho de Septiembre de mil novecientos cincuentiuno.—Francisco Gómez.—Marcos A. Carache B., Srío.

Es conforme.—Marcos A. Carache B., Srío.

3522 3 1

No 8482

Marcelino Rodríguez Zavala, solicita título supletorio de una casa y solar situado en esta localidad, barrio Esquipulas, lindante: norte, casa de Gustavo Martínez y Herminia Mendoza; sur, solares de señora Dolores Huelvas y Teresa Reyes Sandoval; oriente, calle en medio, solar sucesores de Miguel Martínez; y poniente, solar y casa de Francisco Oviedo Guevara. Lo hubo por herencia de su padre Luis Aquileo Rodríguez y lo estima en doscientos córdobas.

Quién se crea con derecho ocurra término legal.

Juzgado Local Civil. El Viejo, Septiembre veintiocho de mil novecientos cincuentiuno.—Rig. Canales.—J. R. Hernández G., Srío.

3474 3 1

No 8452

Cirilo Chávez, solicita título supletorio solar urbano, veinte varas frente por sesenta fondo, con casita tejas, forro tablas, situado cantón La Puebla, ésta ciudad, linda: oriente, Tomás Espinosa; poniente, María Chávez; norte, finca Primavera; sur, calle pública.

Vale doscientos córdobas.

Secretaría Juzgado Local. Rivas, veintinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno G. García M., Srío.

3448 3 1

MARCAS DE FABRICA

No 8388

Farbwerke Hoechst vormals Meister Lucius & Bruning, de Frankfurt (Main) Höchst, Alemania, mediante apoderados Henry Caldera Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicitan registro esta marca de fábrica y comercio:



para: productos químicos usados en las industrias ciencias; fotografía, agricultura, horticultura, selvaicultura, abonos y fertilizantes, composiciones extinguidoras de incendios, substancias atemperantes y preparaciones químicas para soldar; substancias químicas para conservar alimentos; substancias para curtir; substancias adhesivas usadas en la industria; pinturas, barnices, lacas, preservativos contra el sarro y deterioro de maderas; materias colorantes materias de tintes, mordentes, resinas; substancias para uso en lavanderías; preparaciones para limpiar, lustrar, pulir y abrasivos; jabones, substancias, farmacéuticas, veterinarias y sanitarias; emplastos, materiales para vendajes; materiales para dentaduras, cera dental; desinfectantes, preparaciones para matar malezas y destruir sabandijas e insectos dañinos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, diecinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor

3382 3 3

No 8270

Farbwerke Hoechst vormals Meiter Lucius & Bruning, de Frankfurt (Main) Höchst, Alemania, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicitan registro esta marca de fábrica y comercio:

ORASTHIN

para: preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas en general, especialmente una preparación de hormonas y oxytóxico.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, diecinueve Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

3383 3 3

No 8415

Farbwerke Hoechst vormals Meister Lucius & Bruning, de Frankfurt (Main) Höchst, Alemania; mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicitan registro esta marca de fábrica y comercio:

POLAMIDON

para: preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas en general, especialmente un analgésico y antipirético.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, diecinueve de Septiembre de mil novecientos cincuentiuno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

3398 3 3

Nº 8416
 Farbwerke Hoechst vormals Meister Lucius & Bruning, de Frankfurt (Main) Höchst, Alemania, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicitan registro esta marca de Fábrica y comercio:

OMNACILLIN

para: preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas en general, especialmente una preparación de Penicilina.

Oyense oposiciones término legal.
 Ministerio de Fomento. Managua, diecinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

3394 3 3

Nº 8417
 Farbwerke Hoechst vormals Meister Lucius & Bruning, de Frankfurt (Main) Höchst, Alemania, mediante apoderado Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicitan registro esta marca de fábrica y comercio:

COLUSYN

para: Preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas en general, especialmente un agente combativo de los catarros y refriados.

Oyense oposiciones término legal.
 Ministerio de Fomento.—Managua, diecinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

3395 3 3

Nº 8418
 Farbwerke Hoechst vormals Meister Lucius & Bruning, de Frankfurt (Main) Höchst, Alemania, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicitan registro esta marca de fábrica y comercio:

SPIROTRYPAN

para: Preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas en general, especialmente un remedio contra infecciones de la sangre.

Oyense oposiciones término legal.
 Ministerio de Fomento.—Managua, diecinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

3396 3 3

Nº 8419
 Farbwerke Hoechst vormals Meister Lucius & Bruning, de Frankfurt (Main) Höchst, Alemania, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicitan registro esta marca de fábrica y comercio:

VIASEPT

para: Preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas en general, especialmente una preparación para la profilaxia y terapéutica de la desinteria amebiana y toda clase de infecciones de los intestinos.

Oyense oposiciones término legal.
 Ministerio de Fomento. Managua, diecinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

3397 3 3

Nº 8420
 Ernesto Correa Reyes, mayor de edad, Optico-Optometrista, de este domicilio, solicita registro esta Marca:

SANTA LUCIA

para proteger productos: Oíco-Oftálmicos.

Oyense oposiciones término legal.
 Managua, D. N., diecinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Ministerio de Fomento.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

3393 3 3

Nº 8296
 N. V. Organon, sociedad de responsabilidad limitada, de Oss, Holanda, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

VELARDON

para: productos farmacéuticos, medicinas para seres humanos, animales y plantas, preparaciones estimulantes para el crecimiento de animales y plantas, productos cosméticos, productos químicos preparados sintéticamente para fines farmacéuticos, higiénicos y científicos, y para fines de agricultura, veterinaria, horticultura y piscicultura, desinfectantes, alimentos dietéticos, bebidas reconstituyentes, hierbas para sopas, preparaciones para sopas, preparaciones para remover almidón y preparaciones revestidoras para industrias de tejidos, mordientes para la industria del cuero, preparaciones de enzima para usos técnicos.

Oyense oposiciones término legal.
 Ministerio de Fomento. Managua, siete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

3289 3 2

Nº 8468
 Ayerst, Mc Kenna & Harrison, Limited, de St. Laurent, Quebec, Dominio del Canadá, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

FORTICILLIN

para: Penicilina en forma dosificada.

Oyense oposiciones término legal.
 Ministerio de Fomento.—Managua, veintiocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

3459 3 2

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 8525
 Sabino Méndez, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, se presentó a esta Alcaldía, pidiendo se le dé en arriendo treinta manzanas de terreno ejidal, en dos lotes; en el lugar denominado Tastaslí, bajo los siguientes linderos, primer lote: norte, predio de Manuel Salgado; sur, solar de Domingo López y camino que va al Guanábano; oriente, terreno de Ramón Fajardo y monte inculto; y occidente, carretera que va a Ocotal. Segundo lote: norte, predio de los Quiñónez; sur y oriente, carretera que va a Ocotal; y occidente, Quebrada de Tastaslí.

Lo que se pone en conocimiento del público para que quien se crea con derecho que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término de quince días.

Alcaldía Municipal.—Jalapa, diecisiete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Manuel Salgado M.—Modesto Irfas P., Srío.

3516 3 2

Nº 8526

Agatón López, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, pide arrendamiento del terreno que ocupa en el lugar denominado Potaste, de esta jurisdicción, compuesto de veinte manzanas de extensión, cultivada con diez mil árboles de café cosecheros, trescientas matas de guineos, árboles frutales, caña de azúcar, y dos casas de habitación, bajo los siguientes linderos: norte, serranía Ocotalsa; oriente, cafetal de Mélida López; sur, serranía Ocotalsa; oriente, cafetales de Francisco Córdoba, Juana Vallecillo y Delfido Vanegas; y occidente, serranía y cafetal de Jerónimo y Julio Montenegro.

Quien se crea con derecho, opóngase término de quince días.

Alcaldía Municipal.—Jalapa, dieciocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Manuel Salgado M.—Modesto Irfas P., Srío.

3517 3 2

Nº 8542

Cruz Rivera, mayor edad, casada, oficios domésticos, este domicilio, solicita ante esta autoridad un solar urbano este pueblo, bajo estos linderos: oriente, solar inculto; occidente, camino uso público; norte, predio Rosa Ramírez; sur, plantel de Tejería.

El que se considere con derecho, opóngase término legal.

Dado Alcaldía Municipal.—San Lucas, veintiocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Damián Miranda C.—C. Ramírez C., Srío.

3518 3 2

Nº 8547

Rafael Angel Pérez, solicita arriendo lote terreno ejidal, conteniendo horno de beneficiar cales y bodega tejas, situado orilla río esta población, linda: oriente, pertenencia Gonzalo Cárdenas; poniente, terreno de Adolfo Sánchez; norte, el río; y sur, con el barranco hasta llegar al camino público. Mide mil ciento ochenticinco varas cuadradas y lo estima en doscientos córdobas.

Quien crea tener derecho a oponerse, dedúzcalo término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal. San Rafael del Sur, Septiembre tres de mil novecientos cincuenta y uno.—Alej. J. Carcache, Alcalde Municipal.—Marcos A. Carcache B., Srío.

Es conforme.—Marcos A. Carcache B., Srío.

3523 3 2

Nº 8494

Socorro Espinoza, solicita donación solar municipal valdió esta ciudad, dentro estos linderos: oriente, casa Otilio Flores calle en medio; occidente, casa solar Leoncio Flores; norte, plaza de jugar basbol; sur, solar casa Sinforoso Obregón.

Quien se crea con derecho preséntese término legal.

Alcaldía Municipal. Ciudad Darío, dos de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—Jacinto Treminio.—A. Ramírez, Srío.

3486 3 2

Nº 8524

Justo Salcedo, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, presentóse esta Alcaldía, pidiendo arriendo un lote de terreno ejidal, que queda en La Ceiba de esta jurisdicción, consta de doce manzanas, bajo los siguientes linderos: norte, terreno concedido a Graciela Bellofín de López; sur, oriente y occidente, terreno ejidal en montes incultos.

Quien se crea con derecho, opóngase en el término de quince días.

Alcaldía Municipal. Jalapa, dieciseis de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—Manuel Salgado Matute.—Modesto Irfas A., Srío.

3515 3 2

CITACION

Nº 8591

Cítase a los accionistas de la Compañía Eléctrica de León, para la Junta General ordinaria, que se verificará a las diez de la mañana del domingo veintiocho de Octubre corriente, en el local de la Gerencia de esta Empresa.

León, 13 de Octubre de 1951.

ENRIQUE F. SÁNCHEZ,
Presidente.

3565 3 1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 8588

Felipe Santiago Ramos, como Guardador de Lecadía, Concepción y Apolonio Alejandro Ramos, solicita declárese éstos, herederos derechos, bienes y acciones, su madre Josefa López-Gómez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, veinte Septiembre mil novecientos cincuentiuno.—J. R. Saborío E., Srío.

3560 1

Nº 8569

Hortencia Sánchez, en unión hermanos Leónidas Alejandro, Rómulo y Juan Angel Sánchez Sánchez, pide se les declare herederos bienes, derechos y acciones que a su muerte dejaron sus padres Leónidas y Amelia Sánchez.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Jinotepe, nueve Octubre mil novecientos cincuenta y uno.—J. Salmerón, Srío.

3549 1

CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 8583

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Orlando Méndez, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le instruye por el delito de lesiones graves en la persona de Orlando Castillo, bajo apercibimiento de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de que la sentencia que se dicte surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Managua, trece de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—S. Ocampo.—G. Cisneros Valdés, Srío.

434 1

Nº 8315

Por primera cítase y emplázase al procesado Juan Mercado Ruiz, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio en la persona de Juan Sabino Mercado, quien fué casado, y del domicilio de La Concepción; bajo pena de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito Masatepe, tres de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—Carlos H. Lovo T.—Carlos B. Ruiz O., Srío.

431 1